

exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 018255954505845920051670000064025097, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Girona, 31 de octubre de 2000.—La Secretario Judicial.—62.473.

MADRID

Edicto

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid, por el presente remito edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 765/99, ejecución número 78/00, iniciado a instancia de don Pedro Jiménez Calatrava y otros contra «Mack Disolventes, Sociedad Limitada» y «Dorservisa, Sociedad Anónima», haciendo constar, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos

Urbana. Seis. Vivienda derecha de la planta segunda, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle de José Serrano, número dos, con vuelta a

la calle de Manuel Maroto, donde le corresponde el número cincuenta y uno. Tiene su entrada por la calle de José Serrano y está situada a la derecha, mirando desde dicha calle. Consta de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una extensión superficial aproximada de 66 metros 26 decímetros cuadrados. Mirada desde la calle de José Serrano, linda: Por el frente, con la indicada calle, por donde tiene un balcón-terraza; por la derecha, con la vivienda izquierda de la planta segunda, sin contar la baja, de la casa de Manuel Maroto; por la izquierda, con la vivienda izquierda de esta misma planta, con la escalera y descansillo de la misma por donde tiene su entrada, y por el fondo, con el patio general de la finca, al que tiene una terraza. Se le asigna una participación en los elementos comunes del inmueble en el valor total del mismo de 5 enteros 10 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de los de Madrid, finca número 1.726.

Tasado pericialmente en 12.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta, el día 12 de diciembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de enero de 2001, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de febrero de 2001, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve horas treinta minutos.

Los títulos de propiedad y certificaciones de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, descripción completa de los bienes, y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—62.115.

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

VALLADOLID

Cédula de notificación

En expediente 194/89 seguido en este Juzgado referente al penado don Carlos García Juliá se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Valladolid, a seis de noviembre de dos mil.

Hechos

Primero.—Con fecha 29/05/2000 y 19/08/2000 se publicaron, respectivamente, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» la cédula de notificación expedida que tenía por objeto notificar al penado don Carlos García Juliá el Auto de fecha 14/08/96.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido en exceso el plazo de tres días concedido al penado don Carlos García Juliá para poder recurrir en reforma sin que lo haya verificado, procede declarar la firmeza del Auto de fecha 14/08/96.

Vistos los Artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.^a

Parte dispositiva

Se declara firme el auto de fecha 14/08/96 por el que se revoca la libertad condicional al penado don Carlos García Juliá.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal, así como al penado, a través de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Participese a la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Así lo manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a D/ña Mercedes Fernández Faraldo, Magistrado/Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Valladolid; doy fe. Mercedes Fernández. Juan Carlos Peña.—Rubricados.—El Secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castilla y León número 1 con sede en Valladolid, Juan Carlos Peña Cano.»

Valladolid, 6 de noviembre de 2000.—Juan Carlos Peña Cano.—62.468.